RESOLUCIÓN NÚMERO 211
FECHA: 23 JULIO 2026

"Por la cual se aprueba un Anexo 2 de Modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del Contrato No. 103.13.09.003-2026 y se aclara un error formal en el Acto Administrativo No. 158 de 19 de mayo de 2026"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López en ejercicio de las funciones delegadas por decreto 35 de 2016 expedido por el alcalde de Puerto López Meta y con base en lo señalado en la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto López celebró el CONTRATO DE OBRA No. 103.13.09.003-2026, con **UNION TEMPORAL URBANO 2026,** con NIT No. 902051418-5, representada legalmente por **WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO**, identificado con C. C. No. 1.121.824.964, el cual tiene por objeto "***FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)***" y en el cual se exigió una garantía única con los siguientes coberturas y vigencias:

Contrato No.	**103.13.09.003-2026**
Contratista/ tomador	**UNION TEMPORAL URBANO 2026** R/L WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
Nit/CC	NIT. 902051418-5
Plazo del Contrato	DIECIOCHO (18) MESES
Valor del contrato	**CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 41.710.590.512)**
Compañía aseguradora	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA**
Póliza Numero:	**Cumplimiento** N°. SGPL-252189459-1 Certificado: 2 acta aclaratoria del 10 de abril de 2026 y modificatoria del 04 de junio 2026
Fecha de expedición de garantías	10 de junio de 2026
Amparos (vigencia y suma asegurada)	el proveedor constituyo garantías a favor del Municipio de Puerto López Meta:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Del Contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIO DEL ANTICIPO	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización

				del anticipo.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Del Contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años mas
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor final del contrato	Del Contrato	Cinco (05) años a partir de la fecha de recibo final de la obra
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/03/2028 Suma asegurada: $ 8.342.118.102,40			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/03/2028 Suma asegurada: $ 18.769.765.730,40			
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2030 Suma asegurada: $ 2.085.529.525,60			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia: Desde el 11/11/2027 Hasta: 11/11/2032 Suma asegurada: $ 8.342.118.102,40			

Póliza Numero:	**Responsabilidad civil extra contractual** N°. LBCO – 252190821-1 Anexo: 1 Y 2 según acta de inicio, acta aclaratoria del 10 de abril de 2026 y modificatoria del 04 de junio 2026
Fecha de expedición de garantías	13 de Mayo de 2026 y 10 de Junio 2026
Amparos (vigencia y suma asegurada)	

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
2. DAÑO MORAL	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
3. LUCRO CESANTE	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
4. RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
5. RC PATRONAL	Vigencia: Desde el 11/05/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Vigencia: Desde el 04/06/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
2. DAÑO MORAL	Vigencia: Desde el 04/06/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
3. LUCRO CESANTE	Vigencia: Desde el 04/06/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
4. RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	Vigencia: Desde el 04/06/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60
5. RC PATRONAL	Vigencia: Desde el 04/06/2026 Hasta: 11/11/2027 Suma asegurada: $2.085.529.525.60

Que el Artículo 45 del CPACA (Corrección de errores formales). Permite corregir en cualquier tiempo errores aritméticos, de mecanografía, de transcripción o la omisión de datos que no alteren el sentido de la decisión.

Que la póliza de cumplimiento No. LBCO-252190821-1 CERTIFICADO No. 1 y expedida por ZURICH fue efectivamente validada y aprobada en SECOP II el día 19 DE MAYO DE 2026, pero que por un error de transcripción se omitió señalarla en el Acto Administrativo No. 158 del 19 de mayo de 2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la garantía otorgada por **UNION TEMPORAL URBANO 2026, con NIT No. 902051418-5,** representada legalmente por **WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO,** identificado con C. C. No. 1.121.824.964, quien allegó la póliza de cumplimiento SGPL-252189459-1 Certificado: 2, expedida el día 10 de junio de 2026 por la compañía aseguradora **ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA**, la cual ampara el cumplimiento del contrato suscrito.

ARTÍCULO 2- Aprobar la garantía otorgada por **UNION TEMPORAL URBANO 2026 Nit 902051418-5 representada legalmente por WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO identificado con C.C. 1.121.824.964**, quien allegó la póliza de **Responsabilidad civil extra contractual** N°. LBCO – 252190821-1 Anexo: 2 , expedidas el día 10 de Junio 2026 por la compañía aseguradora **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A NIT 860.002.534-0**, la cual ampara el cumplimiento del contrato suscrito.

ARTÍCULO 3- Adicionar el artículo respectivo en la resolución No. 158 del 19 de mayo de 2026 para dejar constancia expresa de la aprobación formal de la garantía otorgada por UNION TEMPORAL URBANO 2026 Nit 902051418-5 representada legalmente por WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO identificado con C.C. 1.121.824.964, quien allegó la póliza de Responsabilidad civil extra contractual N°. LBCO – 252190821-1 Anexo: 1, expedidas el día 13 de Mayo 2026 por la compañía aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A NIT 860.002.534-0, la cual ampara el cumplimiento del contrato suscrito.

ARTÍCULO 4- Comunicar lo resuelto a UNION TEMPORAL URBANO 2026, con NIT No. 902051418-5, representada legalmente por WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO, identificado con C. C. No. 1.121.824.964 y a la ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA.

ARTÍCULO 5- Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, es obligación del contratista ampliar el valor de la garantía otorgado o en su defecto extender su vigencia según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA VEGA MORENO
Jefe Oficina de Contratación

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co